MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

RESOLUCIÓN No. 0109 **DEL** 13 JUN 2023

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN DESAP MIC 042 2023, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD, PROPAGANDA, IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, VIGENCIA 2023.

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

En uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00684 del 18 de marzo del 2022 "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones"; y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previó en su artículo 2º como una de sus modalidades para la selección de contratistas, Mínima cuantía

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el director general de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00684 del 18 de marzo 2022, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo primero de la citada resolución delegó en los comandantes de Departamento de Policía la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

Que en cumplimiento de los Principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2o - Numeral 4o, prevé dentro de las modalidades de selección, mínima cuantía indica que es procedente la Contratación mínima cuantía para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD, PROPAGANDA, IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, VIGENCIA 2023.**

Que la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", establece en el numeral 2.2.5 Acto administrativo de justificación cuando proceda la modalidad de mínima cuantía se expedirá un acto administrativo en el

Por lo anterior, el Comando del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere realizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD, PROPAGANDA, IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, VIGENCIA 2023.** En atención manual de contratación de la Policía Nacional" y la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014, de la Dirección General de la Policía Nacional, y especialmente al Decreto 1082 de 2016 *"Por el cual* se *reglamenta el* sistema *de compras y contratación pública"* Artículo 2.2.5.4 y subsiguientes.

2.2.5.4 Procedimiento

En desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía no se podrán aplicar reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en el **artículo 94 de la Ley 1474 de 2011** y en el **Decreto Reglamentario 1510 de 2013**. Por ello: **i)** Los incentivos a la industria nacional regulados por la **Ley 816 de 2003** y por el **artículo 151 de Decreto 1510 de 2013** no son aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía. **ii)** En ningún caso se requerirá del Registro Único de Proponentes, **(Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007** modificado por el **artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012),** en consecuencia, no se podrá exigir el RUP y las unidades deberán verificar directamente los requisitos habilitantes. **iii)** No hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes en los términos del **artículo 12 de la Ley 1150 de 2007**, como fue modificado por el **artículo 32 de la Ley 1450 de 2011**, y del **artículo 152 del Decreto 1510 de 2013. iv)** En los contratos de obra pública en la modalidad de selección de mínima cuantía, no se debe establecer capacidad residual o K de contratación para el proceso de contratación, ni requerirla a los oferentes.

Para el desarrollo de la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra, contados a partir de la notificación del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que para el presente proceso de contratación se cuenta con un presupuesto oficial de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7123 del 08-06-2023, expedido por la jefe de Presupuesto del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que de acuerdo a la programación, se recibió en el Grupo Precontractual del Área de Contratación del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina el estudio y documentos previos, suscrito por la señorita patrullero **INGRID TATIANA GUERRERO MOLINA** Jefe Oficina Comunicaciones Estrategicas – DESAP, del cual se extrae la verificación de la necesidad:

I) JUSTIFICACIÓN: El Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina tiene la necesidad de adquirir la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD, PROPAGANDA, IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, VIGENCIA 2023, con el fin de avanzar en la construcción de una cultura en la que a través de la comunicación se pueda trasformar la realidad colombiana saturada de violencia, de desencuentros y tensiones. A través de la comunicación se transmite a los colombianos los valores de respeto y protección de la vida, se modelan comportamientos sociales para generar cambios que redunden en el mejoramiento de la confianza, credibilidad y respeto por la

IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, VIGENCIA 2023, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de unificar la identidad e imagen institucional se requiere contratar el servicio de impresión de toda clase de necesidades litográficas y publicitarias, requeridas por las especialidades y modalidades del servicio de policía adscritos al Departamentos de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las cuales por cumplimiento de sus actividades misionales deben realizar publicaciones; a su vez es necesario dotar a las nuevas instalaciones del Comando de Departamento de los recursos de identidad del entorno descritos Reglamento de Identidad, Imagen y Comunicaciones de la Policía Nacional" y posicionar entre el personal uniformado y no uniformado el Plan Estratégico Institucional 2019-2022 Colombia Bicentenaria, establecido en la Resolución 0003 del 01/01/2019 "por la cual se adoptan las definiciones estratégicas y el Marco Estratégico Institucional 2019-2022 de la Policía Nacional"

III) INDICAR SI LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD:

El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina no cuenta con el suministro para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD, PROPAGANDA, IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, VIGENCIA 2023,** objeto de la presente contratación, por lo tanto, es necesario realizar la contratación para subsanar el requerimiento de la entidad.

Que, el objeto del contrato a celebrar es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD, PROPAGANDA, IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, VIGENCIA 2023.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82101505	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	publicidad	Publicidad Impresa	Publicidad en volante o cupones

Para el desarrollo de la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra, contados a partir de la notificación del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Cuadro de Línea de Mando:** lámina de acrílico biselado de 160 cm de largo x 50 cm de alto con siete bolsillos de 20 x 25 cm. Las fotografías serán imágenes en color con margen interno de 3 cm por cada lado. Las fotografías estarán fijadas por la parte posterior del vidrio.		
2	**Backing: pendón** de 3 m x 2 m impresos a 4/0 tintas en banner de 13 onzas, resolución de 1440 dpi con perfiles metálicos en aluminio a los extremos con tapones y cordel información de la Policía Nacional de Colombia.		
3	**Backing: vinilo** 3x2,50 impresos a 4/0 tintas en vinilo logo Radio Policía Nacional.		
4	**Cubo:** en acrílico para micrófono con logo Radio Policía Nacional.		
5	**Agendas de Bolsillo:** de 9 cm X 12 cm, en papel rallado en su interior, con cuatro insertos 50 hojas. Papel cubierta papeles esmaltados C2S 240 gramos y en su interior papeles bond 75 gramos. Acabados cubierta plastificado cara mate color por una cara alusivo a la Ley 1801 Código de Convivencia.		

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN DESAP MIC 042 2023, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD, PROPAGANDA, IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, VIGENCIA 2023.

7	**Cuaderno**: Ley 1801 cuaderno para tomar nota de 17 centímetros ancho por 23 centímetros de largo, interior 100 hojas cuadriculadas blancas, con logo del SGI, 4 insertos al principio – 8 páginas a cuatricromía en ambas caras, interior bond blanco, cubierta en esmaltado brillante. Acabados cubierta plastificada cara brillo calor. Encuadernación anillado hojas iguales. Tapa dura en cartón prensado de 2.0 mm, 2 tapas con argollado doble o blanco fraccionado por el lado de 23 cm. 100 hojas iguales, hoja a hoja, adicionalmente lleva 4 insertos impresos en mate al mismo tamaño de las paginas, ubicados al principio del cuaderno.		
8	**Volantes:** volantes tamaño 14*21 en papel bond blanco de 90 gramos impreso a 4x4 tintas. A partir de archivos con textos para diagramar oficina de atención al ciudadano.		
9	**Afiches:** 420*594 mm 4/0 tintas en papel esmaltado Brillante c2s de 150 gramos, con plastificado al calor mate por una cara misión en plan estratégico institucional 2019-2022 con marco en aluminio abatible recubierto con film de plástico transparente para proteger el impreso atornilla a la pared o colgar a paredes de vidrio.		
10	**Afiches:** 420*594 mm impresión láser papel propalcote 240 gramos, con plastificado al calor mate por una cara mega en plan estratégico institucional 2019-2022 con marco en aluminio abatible recubierto con film de plástico transparente para proteger el impreso atornilla a la pared o para colgar a paredes de vidrio.		
11	**Afiches:** 420*594 mm 4420*594 mm impresión láser papel propalcote 240 gramos, con plastificado al calor mate por una cara principios en plan estratégico institucional 2019-2022 con marco en material inoxidable abatible recubierto con film de plástico transparente para proteger el impreso atornilla a la pared o para colgar a paredes de vidrio.		
12	**Pendón**: roll up tamaño 200 x 100 centímetros impreso a full color sobre banner de 13 onzas a 1440 DPI de resolución, Promoción Plan Estratégico Institucional.		
13	**Pendón**: roll up tamaño 200 x 100 centímetros impreso a full color sobre banner de 13 onzas a 1440 DPI de resolución, cuerda para colgar. Promoción Oficina de Atención al ciudadano.		
14	**Pendón**: roll up tamaño 200 x 100 centímetros impreso a full color sobre banner de 13 onzas a 1440 DPI de resolución, Radio Policía Nacional.		
15	**Pendón**: roll up tamaño 200 x 100 centímetros impreso a full color sobre banner de 13 onzas a 1440 DPI de resolución, Ley 1801 Código de Convivencia.		
16	**Pendón**: roll up tamaño 200 x 100 centímetros impreso a full color sobre banner de 13 onzas a 1440 DPI de resolución, Salud y Seguridad en el Trabajo.		
17	**Pendón**: roll up tamaño 200 x 100 centímetros impreso a full color sobre banner de 13 onzas a 1440 DPI de resolución, tipo backin escudo Policía Nacional.		
18	**Lámpara Luminosa Led entrada** señalización de entrada led verde alta luminosidad, con botón de prueba e indicador de carga. Cuerpo plástico inyectado y material ignifugo. Modo de trabajo Permanente.		
19	**Lámpara Luminosa Led salida** señalización de salida led roja alta luminosidad, con botón de prueba e indicador de carga. Cuerpo plástico inyectado y material ignifugo. Modo de trabajo Permanente.		
20	**Lámpara Luminosa Led al aire** señalización de entrada led verde alta luminosidad, con botón de prueba e indicador de carga. Cuerpo plástico inyectado y material ignifugo. Modo de trabajo Permanente.		
21	**Mascota publicitaria Institucional "Segurito"** Cabezas fabricadas en espumillón, los cuerpos estarán fabricados con tela peluche, bioto, perchado o lycra, los cuales tendrán en su parte interior guata forrada en maya. Los guantes serán de un tamaño proporcional al cuerpo con forro interior y guata para darles volumen, estos cuentan con sistemas de ajustes a los cuerpos con velcros adhesivos. los zapatones a su vez, serán fáciles de poner para cualquier tamaño de pie y de poco peso para que se puedan mover y saltar naturalmente. Tendrán dos		

	Policía, cadena y aro metálico para colgar. Empaque en bolsa individuos.		
23	**Mesa promocional redonda:** de plástico con rotulación en vinilo en la parte delantera. Tamaño consta de 0.70 MTS de ancho x 1.50 MTS de alto.		
24	**Adhesivo circular:** diámetro 10 CMS plastificado mate impresión full color.		
25	**Adhesivo:** 14 x 10 CMS plastificado mate impresión full color.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos ejecutados, este requisito será tenido en cuenta en la evaluación técnica, el no anexar las presentes certificaciones o contratos liquidados y recibidos a satisfacción serán una causal de rechazo por parte del evaluador técnico.		
2	**GARANTÍA:** El oferente o futuro contratista, deberá anexar certificación escrita donde manifieste que los elementos de impresos y publicaciones tales como: Backing, volantes, pendones, afiches, agendas de bolsillo, entre otros, que se llegaren a requerir deberán ser de buena calidad y con las indicaciones que estipule el supervisor del contrato, con garantía no inferior a un (01) año, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1480 del 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".		
3	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente certificará y anexará existencia de establecimiento abierto al público, esta información será objeto de verificación a través del Registro Mercantil o Certificado de Existencia y/o Representación Legal. Según se disponga, podrá ser propósito de la entidad el realizar visita técnica a las instalaciones comerciales del oferente. Igualmente, dentro de la certificación que emita el proponente debe manifestar que cuenta con las herramientas, material logístico y personal, necesario para el cumplimiento del objeto del presente proceso, es decir que, si se requiere del servicio, debe contar con todo lo necesario para que se preste un servicio de conformidad con las especificaciones técnicas del futuro contrato.		
4	**PRECIOS FIJOS:** El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal donde certifique que durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios fijos de los elementos de publicidad que sean requeridos. Serán a cargo del Contratista, los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, y seguros entre otros, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar.		
5	**PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El proveedor se compromete allegar Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona jurídica, suscrito por el representante legal.		
	MUESTRAS DE DISEÑO: El oferente certificará por escrito que		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución del contrato, serán obligaciones del contratista las siguientes:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía San Andrés o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Departamento de Policía San Andrés y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7123 de fecha 08/06/2023, recurso 10 respectivamente expedido por el jefe de Presupuesto del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40´000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** que los estudios y documentos previos se podrán consultar en el Área de Contratos del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Avenida Francisco Newball No. 5b-34, San Andrés Isla – Colombia.

Teniendo en cuanta lo anterior, la Comandante del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar el proceso contractual de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdocon lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, PN DESAP MIC 042 2023, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD, PROPAGANDA,**

extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal existentes en el mercado nacional, con capacidad para laborar y contratar en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, al proceso de **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD, PROPAGANDA, IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, VIGENCIA 2023.**

De acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN, Publicar el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra y/o SECOP II

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San Andrés Isla, a los

Coronel **DORIS EDITH MANOSALVA PINTO**
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Elaboró: SI. Fredy Jesús Herrera Sáez
Analista Grupo Contratos DESAP (E)

Revisó CT. Francisco Javier Bermúdez Arboleda
Jefe Grupo Contratos DESAP

Revisó: MY. Luis David Rodríguez Hernández
Jefe Administrativo DESAP

Revisó: IT. Diego Armando Pórtela Romero
Jefe Asuntos Jurídicos DESAP